

NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Índice

- 01. Objeto**
- 02. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado**
- 03. Matrícula y convocatorias**
- 04. Tutorización del Trabajo Fin de Grado**
- 05. Presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado**
- 06. Evaluación y calificación**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, dispone en artículo 14.6, dedicado a definir las directrices generales para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Grado que los planes de estudio de estas titulaciones incluirán obligatoriamente un Trabajo Fin de Grado, que deberá ser defendido en acto público, cuya superación será imprescindible para la obtención del título oficial. El Trabajo Fin de Grado *dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos.*

Este documento responde a la necesidad de unificar los criterios básicos de planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) no previstos en la norma, sin perjuicio de las particularidades que puedan contemplarse en las guías docentes y las normativas de evaluación de los propios grados, en su caso.

Artículo 1. Objeto

Esta normativa establece los requisitos mínimos para la tramitación, planificación y evaluación del TFG de los estudios de Grado de la Universidad Francisco de Vitoria.

Artículo 2. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado

El TFG debe formar parte del plan de estudios de todo título oficial de Grado.

El TFG supone la realización por el alumno de un trabajo o proyecto original bajo la supervisión de uno o más tutores, que permita mostrar de forma integrada las competencias y habilidades señaladas en la guía docente.

Artículo 3. Matrícula y convocatorias

Para poder realizar el TFG, el alumno deberá matricularse en el periodo oficial de matrícula que cada año se establezca. La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico. Cuando el alumno no haya superado el resto de las asignaturas del Grado en cada convocatoria, se procederá a anular la convocatoria del Trabajo Fin de Grado, lo que supondrá la pérdida de las cantidades abonadas.

Los alumnos del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte deberán acreditar un nivel de idioma inglés B1 o superior como requisito previo para poder matricular la asignatura de Trabajo Fin de Grado.

Artículo 4. Tutorización del Trabajo Fin de Grado

El director académico, o la persona u órgano en quien delegue, distribuirá a los alumnos entre los tutores de TFG, propondrá los Tribunales evaluadores y supervisará todo el proceso. El tutor académico será responsable de exponer al alumno las características del trabajo y guiar su elaboración. Velará, además, por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos para la elaboración del TFG, siguiendo los criterios acordados por la dirección del Grado, que deberán reflejarse en la guía docente. Será necesario que los alumnos completen satisfactoriamente un módulo formativo de buen uso de la IA con carácter previo a que el tutor autorice la presentación y defensa del TFG.

Artículo 5. Presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado

El TFG será defendido en un acto público ante un Tribunal compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco. Será obligada la composición impar y que al menos el presidente del Tribunal sea profesor del Grado.

Se deberá verificar la identidad del alumno en el acto de defensa del TFG.

Artículo 6. Evaluación y calificación

Los criterios específicos para la evaluación del TFG serán establecidos en la guía docente de cada título.

Todos los trabajos serán sometidos a una cuidadosa revisión para asegurar su originalidad.

En caso de plagio se aplicará la normativa interna vigente, con la correspondiente sanción.

La calificación del TFG se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- NP: No presentado (NP).
- 0 – 4,9: Suspenso (SS).
- 5,0 – 6,9: Aprobado (AP).
- 7,0 – 8,9: Notable (NT).
- 9,0 – 10: Sobresaliente (SB).
- Matrícula de Honor (MH): es posible otorgar dicha mención con una calificación igual o superior a 9,0.

En caso de que el alumno obtenga la calificación de suspenso, el tutor elaborará un breve informe con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo.

La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG, se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación aplicable a los alumnos de títulos de Grado y títulos propios complementarios de la Universidad Francisco de Vitoria.

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta normativa ha sido aprobada el día 27 de mayo de 2025 por el Comité de Dirección de la Universidad Francisco de Vitoria en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 10. e) de las Normas de Organización y Funcionamiento de esta universidad, aprobadas por Decreto 112/2014, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Sus disposiciones serán de aplicación a partir del curso 2025/2026 y permanecerán vigentes mientras no sea sustituidas por otras de igual o superior rango.

ANEXO I A LA NORMATIVA DE TFG

USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ELABORACIÓN DEL TFG

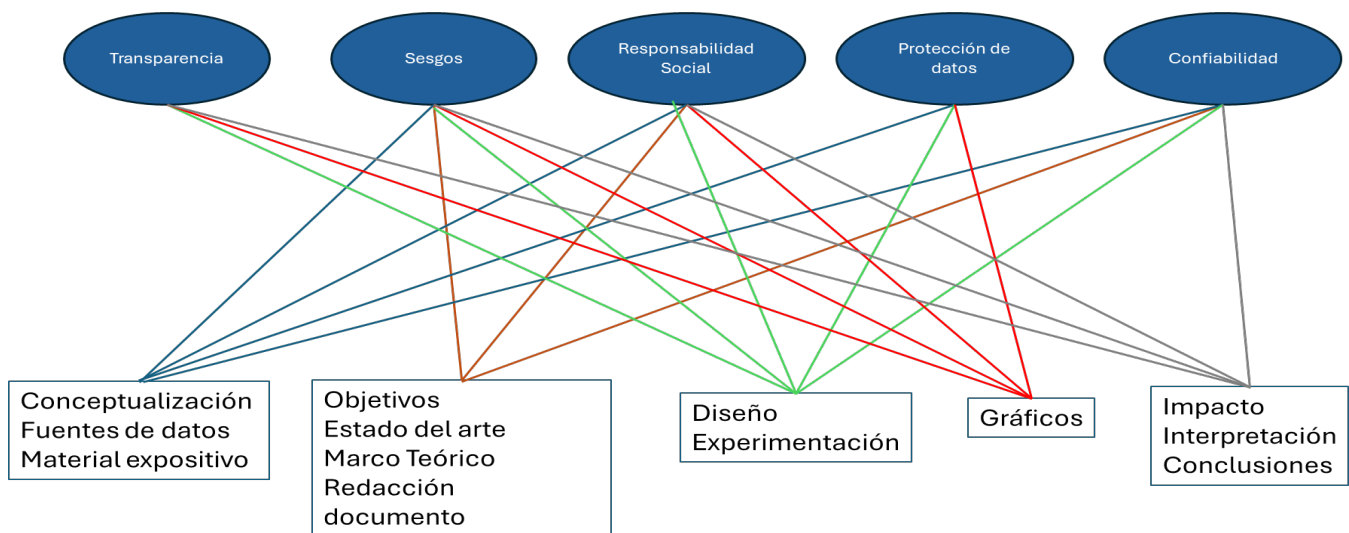
El uso de sistemas o servicios de IA no exime al alumno de la responsabilidad sobre la calidad, originalidad y rigor académico de su trabajo. El abuso o uso inadecuado de estas herramientas podrá ser considerado una infracción relativa a la integridad académica del mismo, con consecuencias en su evaluación y calificación. Un porcentaje de la calificación otorgada por el Tribunal vendrá determinado por la constatación de la adecuada solidez y nivel de conocimiento demostrado por el alumno sobre el tema elegido en su trabajo.

El alumno deberá indicar explícitamente en qué partes del trabajo ha utilizado IA; se incluirá un párrafo con el detalle de las fases del proceso afectadas en el uso de la IA y cómo ha impactado en el desarrollo del trabajo con una descripción justificativa del uso de ésta y detallando el modelo y versión empleados en cada una de las fases. Esta información deberá figurar tanto en el cuerpo del documento, cuando sea relevante, como en un apartado específico al final del trabajo.

La descripción de las fases de la investigación permite documentar y atribuir de manera transparente el uso de sistemas y servicios de IA en cada etapa de un trabajo académico o de investigación. Su objetivo es detallar cómo y en qué medida estos sistemas han intervenido en el desarrollo de la investigación, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de los principios de uso responsable. Las principales categorías de esta descripción incluyen: conceptualización, metodología, software, validación, análisis formal, investigación, recursos, curación de datos, redacción, borrador original, redacción, revisión y edición, visualización, supervisión y administración del proyecto, según se describe a continuación:

	Transparencia	Sesgos	Igualdad	Protección de datos	Responsabilidad	Confiabilidad
Objetivos	◊	◊		◊	◊	
Conceptualización	◊	◊	◊	◊	◊	
Fuentes de datos	◊	◊	◊	◊	◊	
Estado del arte	◊	◊		◊	◊	
Marco teórico	◊	◊		◊	◊	
Diseño	◊	◊	◊	◊	◊	◊
Experimentación	◊	◊	◊	◊	◊	◊
Interpretación	◊	◊	◊		◊	◊
Conclusiones	◊	◊	◊		◊	◊
Impacto		◊	◊		◊	
Gráficos e imágenes	◊	◊	◊	◊	◊	
Material expositivo		◊	◊	◊	◊	◊
Redacción documento		◊	◊		◊	◊

No todos los trabajos conllevarán el total de estas fases, en función de las técnicas y metodologías empleadas el estudiante deberá incluir aquellos conceptos involucrados en el desarrollo de su investigación.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DEL USO DE SISTEMAS DE IA

En la realización de este trabajo, se ha empleado inteligencia artificial de manera responsable en distintas fases del proceso. Para el análisis de la literatura, se utilizó (citar sistema y versión) como asistente en la identificación de artículos, garantizando siempre la verificación de fuentes. En la fase de experimentación, se empleó (citar sistema y versión, ej. Google Bard) para la generación de código base en Python, que posteriormente fue revisado y modificado manualmente. Finalmente, en la redacción del documento, se utilizó (citar sistema y versión) para la corrección gramatical y de estilo. En todo momento, se ha mantenido el criterio académico y se ha supervisado que el uso de estas herramientas no comprometa la originalidad ni la calidad del trabajo.

Contribución IA Conceptualización: IA; metodología: IA; software: IA; validación: IA; análisis formal: IA; investigación: IA; recursos: IA; curación de datos: IA; redacción, preparación del borrador original: IA; redacción, revisión y edición: IA; visualización: IA; supervisión: IA; administración del proyecto: IA.





